



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021_598** de 2021.


CODIGO DEL PREDIO: 010201570016000

CONTRIBUYENTES, CARLOS ANDRES CORREDOR GONZALEZ quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 7185845

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **CARRERA 11 36 26**

RECURSOS: Contra la resolución **2021_598** del **2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE 2022

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COVANES SAS NIT 800 185 305-4
 Presente Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al Usuario TEL: (1) 794 3670
 WWW.ENVIACO

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2009
 Lic. Molic 001368 del 4/8/2021
 Vigilada y Controlada por Minc
 CIU 4923 Transporte de Mercancía
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306568

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic 2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

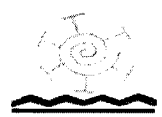
FEC GENERACIÓN/ADMISION 30/12/2021 10:54		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE CARLOS ANDRES CORREDOR GONZALEZ				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino.	
DIRECCION: CARRERA 11 36 26				UNIDADES		Desconocido No 31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL 9999997				1		Rehusado No 44		1	
CEDULA TIT/NIT		COD POSTAL ORIGEN		PESO (Kgr)		No Reside No 35		D M A H	
17-001-0000487		1		1		No Reclamado No 40		D M A H	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				PESO VOL		Dir errada No 34		2	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		Otros (Nov Operativa/cerrado)		D M A H	
TEL 3186951154		CEDULA TIT/NIT		PESO A COBRAR(Kgr)		Fecha de devolucion al remitente		Cura complementaria de devolucion	
891855130-1		152210397		1		D M A H		Reciba a satisfacción Nombre CC Remi D Destinatario	
RECIBE LOS SABADOS: SI				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega.		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">SECRETARIA DE HACIENDA</p> <p style="text-align: center;">SOGAMOSO</p> <p style="text-align: center;"><i>Omayra Montaña</i></p> <p style="text-align: center;">C.C. 40.358.168 Sog.</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> </div>	
NOTAS				10000		Fecha estimada de entrega: 03/01/2022			
RACKS OBRES				VAL SERV ME					
DEV 174002058287 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				0					
Nombre CC Remitente				FLETE VARIABLE					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				0					
RES LIQ OFICIAL PREDIAL				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE SI					
				RES 598					

El usuario acepta expresamente la vigencia de las condiciones de servicio publicadas en la página web www.enviaco de Covanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido causaliza, acepta y compromete con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a la oficina de atención al usuario en Bogotá o al correo electrónico: pqr@enviaco.com.co o al número de atención al usuario: (1) 794 3670.



No. 20211700181481
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 TIÓN TRIBUTARIA
 V TRIBUTARIA



S.G.C.

mpuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------	------------------	------------

No.	598	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	CARLOS ANDRES CORREDOR GONZALEZ		
NIT o CC:	7185845		
Predio Numero:	010201570016000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 11 36 26		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, CARLOS ANDRES CORREDOR GONZALEZ identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 7185845 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201570016000, aun cuando en la base de datos registra como propietario CUSBA * ESPIRITU, NUNEZ CUSBA LEONOR, ubicado en la Dirección CARRERA 11 36 26 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

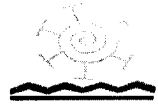
Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	43,523,000	304,661	289,864	0	0	0	6,093	600,618
2019	7	44,829,000	313,803	206,576	0	0	0	6,276	526,655
TOTALES =>			618,464	496,440	0	0	0	12,369	1,127,273

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 598 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.